Santa Marta D.T.C.H. 19 de junio de 2026

PV-MC-SM OF 037-2025

Señor(es):
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
Representante legal
jluisdaza@fondosierranevada.com
Calle 8 # 11-51
Valledupar – Cesar

Referencia: CONTRATO N°1029 DE 2025 - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 2)

Asunto: Solicitud prórroga No.2

Cordial Saludo,

Mediante la presente nos permitimos solicitar una prórroga por un término de cien (100) días al plazo de ejecución del contrato de la referencia, por las razones que se exponen a continuación:

Como es de su conocimiento el contrato de obra No.1029-2025 suscribió el acta de suspensión No.1 el pasado 26 de diciembre de 2025, asimismo cuenta con la respectiva acta de reinicio de fecha 04 de marzo del 2026, quedando, luego de su suscripción, 8 días calendario para la finalización del plazo. Luego fue otorgada una prórroga No.1 al contrato por término de setenta (70) días, quedando como fecha de terminación No.2 el 30 de mayo de 2026. Después se suscribió acta de suspensión No.2 con fecha de 29 de mayo de 2026 y el respectivo reinicio el 19 de junio de 2026, acto que convierte la terminación actualizada para el 20 de junio de 2026. No obstante, durante el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, se han presentado situaciones de orden operativo que no estaban previstas y que demandan un tiempo para su intervención, tales como:

- San José de la U

El tramo comprendido entre las abscisas K0+000 y K0+036 solo contemplaba la actividad de pavimentación, sin embargo, las cuadrillas de supervisión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., que es la futura operadora de las redes de acueducto y alcantarillado, identificaron que en dicho sector las viviendas presentaban acometidas domiciliarias de alcantarillado conectadas de manera fraudulenta, razón por la cual fue necesaria la conexión de las viviendas con el procedimiento técnico exigido por ESSMAR antes de proceder con la pavimentación de la calle, actividad que aumentó los tiempos de intervención en el mencionado sector.

- Bastidas:

El tramo de Bastidas se ha presentado instalaciones de acometidas domiciliarias de acueducto de manera fraudulenta, realizadas arbitrariamente por miembros de la comunidad, lo que ha ocasionado retrasos en la ejecución por las respectivas correcciones recomendadas por la entidad contratante y ESSMAR. Asimismo, como medida correctiva a estas actividades arbitrarias por parte de la comunidad, ESSMAR indicó que procederá con la instalación de un sistema tipo flauta para el suministro de agua potable de las viviendas involucradas. Dicho procedimiento se ubica en la zona del callejón que será pavimentado en el marco de nuestro objeto contractual, por lo que nos toca trabajar de manera articulada con la Empresa de Servicios Públicos y a la fecha, estamos a la espera de su instalación para proceder con la pavimentación mencionada.

- Tramos pendientes de intervención:

Entre los tramos a intervenir en el desarrollo del contrato de la referencia, se encuentran La Quemada Gaira y 11 de Noviembre, los cuales son prioridad de la gobernación del Magdalena y contemplan actividades en los componentes de acueducto, alcantarillado, pavimento y urbanismo.

Teniendo en cuenta que el inicio de ejecución de obras en cada uno de los tramos depende de la revisión, validación y

aprobación formal de los diseños por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., como entidad operadora y competente para avalar toda intervención sobre redes hidrosanitarias y recibir las obras ejecutadas dentro del área de influencia del proyecto, es preciso obtener el aval de los respectivos diseños correspondiente a los tramos mencionados. Una vez obtenidos, se requiere el tiempo solicitado para su correcta intervención.

- 8 de febrero:

Durante la ejecución de las actividades en este tramo, surgió la necesidad de reparación de una red existente del sistema de acueducto del distrito. Se trata de una red de material asbesto cemento en un diámetro de 28", cuyo trazado se ubica en parte de nuestra intervención del sistema de alcantarillado. Por tratarse de un gran diámetro, fue necesaria la adquisición del accesorio Abrazadera de reparación 3123AI para tubería de acueducto 28"x30", el cual, por no ser comercial, fue de difícil adquisición. Adicionalmente, con la intención de evitar que coincidiera nuestra intervención con el trazado de esta tubería de gran diámetro, por solicitud de ESSMAR, fue necesario replantear la ubicación de uno de los pozos de inspección. Estas actividades no previstas demandaron mayor tiempo de ejecución que el contemplado inicialmente.

Así las cosas, en el entendido que se trata de circunstancias no imputables al contratista, se solicita la prórroga del contrato por término de cien (100) días, contados a partir del veintiuno (21) de junio de 2026 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, y de este modo se pueda lograr la ejecución de todas las actividades del contrato, garantizando una construcción eficiente y oportuna de los trabajos dentro del plazo adicional solicitado, dando cumplimiento al objeto contractual bajo todos los estándares de calidad exigidos.

Es de aclarar que la presente solicitud de prorroga No.2 no incurre en la adición de recursos. El contratista conoce y acepta por motivos de administración, permanencia en obra, lucro cesante o daño emergente.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

HECTOR MIGUEL MENDOZA NAJERA
Representante Legal
PEZ VELA INGENIERIA SAS

Calle 24 No. 3-99 OF 1107 Edificio Banco de Bogotá
----------Santa Marta – Colombia----------
Email: pezvelamicalle@gmail.com
Contacto: 3157426642